República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Martaided Gaviria Restrepo
Demandado	Adriana María Jiménez Galvis
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00152-**00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el despacho requirió a la parte demandante para que se subsanaran las falencias detectadas en la presente demanda, presentado por **Martaided Gaviria Restrepo,** quien actúa mediante apoderada judicial.

En el término legal la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por este Despacho.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse la demanda.

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído interpuesta por **Martaided Gaviria Restrepo** contra **Adriana Marín Jiménez Galvis.**

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, ni el retiro de la demanda, toda vez que los documentos fueron radicados de forma digital.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43c24f2dd7142899d70f408e20d1bcc46cf7590380e7df1daf670824a28d1ac8
Documento generado en 26/03/2021 10:31:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica